Gobernacion del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DEL INTERIOR

el Tolima nos une

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL** con domicilio en el municipio del **Espinal** – Tolima, le fue reconocida **Personería Jurídica No 461 de 15 de Noviembre de 1965**

Que la entidad en mención es una Persona Jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro.

Que la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y la Gobernación del Tolima – Secretaria del Interior ejerce el control y vigilancia sobre dicha entidad.

Que el Representante Legal en calidad de Comandante es el señor, **CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR** identificado con la cedula de ciudadanía No 80.425.736 de Bogotá D.C reconocido mediante **Resolución No 00000898 de fecha 30 de septiembre de 2019.** Expedida por el Gobernador del Tolima.

La presente certificación se expide con destino al interesado, a los dos (15) días del mes diciembre de 2023.

GERMAN TRIANA BAYONA
Profesional Especializado.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4

CONCEJO DE
EL ESPINAL

ACUERDO N°027 DE 2023
(18 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL N°.029 DE DICIEMBRE 27 DE 2022."

EL CONCEJO DE EL ESPINAL TOLIMA,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, Decreto 003 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el 27 de diciembre de 2022 se compiló, actualizó y adoptó el Estatuto de Rentas para el Municipio de El Espinal – Tolima mediante el acuerdo 029 de 2022.

La Sobretasa Bomberil se encuentra autorizada por la Ley 1575 de 2012, cuyo tributo se cobra del Impuesto Predial Unificado, de los Impuesto de Industria y Comercio. Impuesto sobre Vehículo Automotor, Demarcación Urbana, como una sobretasa, tiene como finalidad apoyar con el sostenimiento del cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de El Espinal.

El Municipio de El Espinal es el sujeto activo de la Sobretasa Bomberil que se cause en su jurisdicción y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión. recaudo, devolución y cobro., Constituye hecho generador de esta sobretasa, la realización del hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio y Predial Unificado.

La Sobretasa Bomberil se causará en el momento en que se Liquiden los impuestos Industria y Comercio y Predial Unificado, y de los cuales los recaudos por concepto de la Sobretasa Bomberil se destinarán al financiamiento de los gastos de funcionamiento o inversión relacionados con la actividad Bomberil y en general para la gestión integral del

riesgo contra Incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos de conformidad con lo establecido en la Ley 1575 de 2012.

En este orden de ideas, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTICULO 1°. MODIFICAR el artículo 91 del Acuerdo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022 el cual quedara así:

ARTICULO 91.- AUTORIZACION LEGAL. Establecer en el Municipio de El Espinal Tolima, a partir de la fecha de Aprobación por Parte del Honorable Concejo Municipal, la Sobretasa Bomberil de que trata el Articulo 37 de la Ley 1575 de 2012, con cargo al Impuesto de Industria y Comercio y el Impuesto Predial Unificado.

ARTICULO 2°. MODIFICAR el artículo 92 del Acuerdo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022 el cual quedara así:

ARTICULO 92.- AUTORIZACION LEGAL. Establézcase en el Municipio de El Espinal Tolima, la Sobretasa Bomberil de que trata el Artículo 37 de la Ley 1575 de 2012, con cargo al Impuesto de Industria y Comercio y el Impuesto Predial Unificado.

ARTICULO 3°. MODIFICAR el artículo 93 del Acuerdo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022 el cual quedara así:

ARTICULO 93.- HECHO GENERADOR, Constituye el Hecho Generador de la Sobretasa Bomberil, la Liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y el Impuesto de Predial Unificado.

ARTICULO 4°. MODIFICAR el artículo 95 del Acuerdo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022 el cual quedara así:

ARTICULO 95.- RECAUDO Y CAUSACION, El recaudo de la Sobretasa Bomberil estará a cargo de la Secretaria de Hacienda del Municipio, en el momento que se Liquide el Impuesto de Industria y Comercio se Cancele en la Entidad Financiera Autorizada para el Recaudo, como también en el momento que se Liquide y Cancele el Impuesto Predial Unificado en la Entidad Financiera Autorizada para el Recaudo.

ARTICULO 5°. MODIFICAR el artículo 97 del Acuerdo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022 el cual quedara así:

ARTICULO 97.- SUJETO PASIVO, El Sujeto Pasivo de esta Sobretasa, será la persona natural o jurídica, responsable del Impuesto de Industria y Comercio y el Impuesto Predial Unificado.

Adición: Exonérese del pago de Impuestos Municipales, Estampillas y Otros gravámenes que se requieran para la celebración de contratos y/o convenios, como los contempla el Artículo 30 de la Ley 1575 de 2012.

ARTICULO 6°. MODIFICAR el artículo 98 del Acuerdo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022 el cual quedara así:

ARTICULO 98.- BASE GRAVABLE, Constituye base gravable de la Sobretasa Bomberil, el valor liquidado por concepto de Impuesto de Industria y Comercio, como la Liquidación del Impuesto Predial Unificado.

ARTICULO 7°. MODIFICAR el artículo 99 del Acuerdo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022 el cual quedara así:

ARTICULO 99.- TARIFA, la Tarifa a aplicar será de la siguiente manera.

EL 5% sobre el Impuesto de Industria y Comercio, valor que hará parte integral de la Liquidación Privada de la declaración Tributaria del Contribuyente.

5% del Impuesto Predial Unificado

PROPOSICIÓN: El comandante de Bomberos en la Sesiones de noviembre presentará al concejo la rendición de cuentas en que han invertido el recaudo de la sobretasa Bomberil.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias y surge efecto a partir del 1 de enero del 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de El Espinal Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2023.

JOSE IVAN ROJAS LIZCANO
Presidente del Concejo Municipal

Sebastian Saavedra.
JUAN SEBASTIAN SAAVEDRA ARTEAGA
1° Vicepresidente del Concejo Municipal

ROLANDO ORTEGON CALDERON
2°Vicepresidente del Concejo Municipal

CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES
Secretario General del Concejo Municipal

Elaboro: Maria Camila Ortiz.
Aux secretaria General.
Reviso: Carlos Arturo Núñez Reyes
Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4

CONCEJO DE
EL ESPINAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

EL ESPINAL 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE ACUERDO:

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL N°.029 DE DICIEMBRE 27 DE 2022."

EN PRIMER DEBATE EL DIA MIERCOLES 06 DICIEMBRE DEL 2023 EN LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACENDA, EN SEGUNDO DEBATE EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA LUNES 18 DE DICIEMBRE DEL 2023.

EL SECRETARIO:

CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES
Secretario del Concejo Municipal

Elaboro : Ma. Camila Ortiz
Aux secretaria General

El Espinal, diciembre 18 de 2023

INFORME SECRETARIAL: el día de hoy fue recibido para su sanción el acuerdo ***N.º 027, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL N°.029 DE DICIEMBRE 27 DE 2022."*** *El cual procede del honorable concejo municipal.*

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo de Ley.

NINA PAOLA CARTAGENA GARCIA
Secretaria nivel asistencial grado 04 código 440.

El Espinal, diciembre 18 de 2023

Visto el informe anterior, se procede a ***SANCIONAR EL ACUERDO,*** *de conformidad a lo estatuido en la ley.*

y se ordena que por secretaria se envié al despacho del señor Gobernador del Tolima para su revisión.

JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Alcalde Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA NIVEL ASISTENCIAL GRADO 04 CÓDIGO 440. DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que el acuerdo ***N.º 027, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL N°.029 DE DICIEMBRE 27 DE 2022."*** *permaneció fijado en cartelera municipal el lunes 18 de diciembre del 2023 a partir de las 10:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del martes 19 de diciembre de 2023.*

Lo anterior, para dar cumplimiento en los términos señalados por el Articulo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Expedida en El Espinal Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

NINA PAOLA CARTAGENA GARCIA
Secretaria nivel asistencial grado 04 código 440.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

PAZ Y TRABAJO

CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4

CONCEJO DE
EL ESPINAL

25

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

HACE CONSTAR QUE:

El acuerdo No. 027 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL N°.029 DE DICIEMBRE 27 DE 2022."** Y sus anexos, permaneció fijado en la cartelera del Concejo Municipal desde el dia LUNES 18 del 2023 a las 10:30 PAM Hasta el SABADO 23 de diciembre del 2023, a las 10: 30 A.M.

Lo anterior, para dar cumplimiento al capítulo XIII denominado "TRAMITE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO" según el artículo 114 denominado Publicaciones de los Acuerdos del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Expedida en El Espinal Tolima a los veinte tres (23) días del mes de diciembre del año 2023.
El secretario

CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES
Secretario General Del Concejo Municipal

Elaborado Por: Ma. Camila Ortiz
Aux.secretaria General.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242275546

PIB
11:21:21

Bogotá DC, 27 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL identificado(a) con NIT número 8907010498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de febrero de 2024, a las 11:44:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8907010498
Código de Verificación	8907010498240227114417

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242279073

PIB
11:45:18

Bogotá DC, 27 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80425736:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de enero de 2024, a las 09:41:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80425736
Código de Verificación	80425736240125094135

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

12

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2024 09:51:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80425736 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83342138** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:44:48 AM horas del 25/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80425736**
Apellidos y Nombres: **YEPES TOVAR CARLOS ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:39:55 horas del 27/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80425736,** Apellidos y Nombres **YEPES TOVAR CARLOS ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de el Espinal**, con NIT **890702027-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Autorización para el tratamiento de datos personales
Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Yo, Carlos Alejandro Yepes Tovar identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.425.736 expedida en Bogota por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Municipal del Espinal, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Alcaldía Municipal del Espinal a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

NOMBRE: Carlos Alejandro Yepes Tovar

C.C. 80.425.736 **de** Bogota

CORREO:_____

FECHA:_____

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80425736 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/02/2024 04:34 PM

Código Verificación: **6TP2FJYZ8G**

Válida hasta: **27/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo Carlos Alejandro Yepes Tovar identificado con C.C. 80.425.736 expedidaen la ciudad de Bogota, declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con losartículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma, por ende, **declaro bajo la gravedad del juramento que NO me encuentro incurso en ninguna de ellas.**

Dado en Espinal el día:_____

Carlos Yepes T

Nombre: Carlos Alejandro Yepes Tovar
C.C. 80.425.736
CELULAR: _____
CORREO:_____